

ACUERDO No. 02 16 MAY 2024

"Por el cual se aprueba una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos de funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2024, por valor ochenta y dos millones trescientos setenta mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$82.370.841) M/Cte."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En virtud del artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las funciones conferidas en el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo Distrital No. 923 del 20 de diciembre de 2023, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictaron otras disposiciones.

Que, el 29 de diciembre de 2023 se expidió el Decreto Distrital No. 643, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 923 de 20 de diciembre de 2023, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que, el artículo 10° del Decreto Distrital 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que el artículo 11°, del mismo Decreto Distrital 192 de 2021. Indica "Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 02 _____ 16 MAY 2024

"Por el cual se aprueba una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos de funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2024, por valor ochenta y dos millones trescientos setenta mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$82.370.841) M/Cte."

públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada".

Que, en el párrafo, establece *"Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación"*.

Que mediante Circular externa No. DDP-000005 de 2024, de fecha El 12 de abril de 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda estableció el monto a reducir en el presupuesto de las entidades, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 5 de 1998 y lo dispuesto el Manual Operativo Presupuestal Resolución SDH-000191 de 2017, Módulo 1 numeral 3.6 sobre reservas presupuestales; lo anterior, por exceder los topes de reservas establecidos en 4% en funcionamiento y en 20% en inversión.

Que con en el artículo primero del Acuerdo 5 de 1998: *"En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior"*.

Que al determinar el valor de las reservas de gastos y del presupuesto del año inmediatamente anterior, se excluirán las financiadas con el situado Fiscal y las Transferencias de Ingresos Corrientes de la Nación y los demás ingresos con destinación específica. (...)"

Que de acuerdo con los datos registrados en el Sistema de Información Presupuestal – Bogdata, del total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2023 para las entidades que conforman el Presupuesto Anual, se descontaron las destinaciones específicas, y con dicho resultado se procedió a calcular el indicador, dando como resultado global para funcionamiento 5,67% y para inversión 9,98%. Esto implica que al sobrepasar el 4% establecido para funcionamiento de acuerdo con lo determinado en el Acuerdo 5 de 1998, se debe aplicar la correspondiente reducción en el presupuesto vigente de 2024.

4 9

ACUERDO No. 02 16 MAY 2024

"Por el cual se aprueba una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos de funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2024, por valor ochenta y dos millones trescientos setenta mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$82.370.841) M/Cte."

Cuadro 1. Reducción por Funcionamiento

ENTIDAD	Valor Por Recortar	ENTIDAD	Valor Por Recortar
0104 SECRETARÍA GENERAL	2.556.275.513	0203 IDIGER	310.443.095
0110 SDG	2.873.662.025	0204 IDU	2.615.959.333
0111 SDH	8.009.769.945	0208 CVP	82.370.841
0112-SED	1.343.588.916	0211 IDRD	193.741.099
0113 SDM	6.186.811.269	0213 IDPC	413.077.170
0114 SDS	2.041.553.767	0214 IDIPRON	1.296.522.238
0117 SDDE	505.496.609	0215 FUGA	56.949.190
0119 SDCRD	953.486.924	0218 JB	173.325.038
0120 SDP	1.248.550.601	0219 IDEP	197.855.129
0121 SDM	512.288.693	0220 IDPAC	259.962.241
0125 DASC	157.652.101	0221 IDT	514.908.534
0126 SDA	388.841.324	0222 IDARTES	225.510.513
0127 DADEP	174.056.614	0226 UAEC	1.247.608.628
0131 UAECOB	1.858.338.862	0227 UAERMV	1.558.749.467
0136 SJD	340.274.007	0228 UAESP	10.000.000.000
0137 SDSCJ	3.539.142.323	0229 IDPYBA	70.246.411
0200 IPES	137.444.721	0501 ATENEA	256.133.726
Total General		52.300.596.867	

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la información anterior expuesto, la Caja de la Vivienda Popular, sobrepasó el 4% establecido para gastos de funcionamiento de acuerdo con lo determinado en el Acuerdo 5 de 1998, determinando que la reducción del presupuesto por gastos de funcionamiento corresponde a un valor total de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$82.370.841)**, la cual se realizará contracreditando recursos de la siguiente manera:

Handwritten signature

ACUERDO No. 02 16 MAY 2024

"Por el cual se aprueba una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos de funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2024, por valor ochenta y dos millones trescientos setenta mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$82.370.841) M/Cte."

CONTRACREDITO		
POSPRE	DESCRIPCION	MODIFICACION
O2	Gastos	\$82.370.841
O21	Funcionamiento	\$82.370.841
O211	Gastos de personal	\$82.370.841
O21101	Planta de personal permanente	\$82.370.841
O21101010010801	Prima de Navidad	\$82.370.841

Que se reducirán **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$82.370.841)** de la posición presupuestal O21101010010801 Prima de Navidad, con lo cual no afectará su ejecución, ya que una vez realizadas las proyecciones para la vigencia 2024, se determina que los recursos disponibles son suficientes para cumplimiento de obligaciones de los gastos de personal de la Caja de la Vivienda Popular.

Que, mediante Circular Externa DDP-000005 del 12 de abril de 2024 sobre Reducción Presupuestal, Subsecretario Técnico de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió solicitud de reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos de funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2024 por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$82.370.841)**

Que, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, aprobó en sesión virtual modalidad correos sucesivos realizada el 16 de mayo de 2024, reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos de funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2024, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$82.370.841)**



Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D. C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 02 16 MAY 2024

"Por el cual se aprueba una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos de funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2024, por valor ochenta y dos millones trescientos setenta mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$82.370.841) M/Cte."

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación de la reducción al presupuesto ingresos de funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$82.370.841)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	MODIFICACION
O1	INGRESOS	\$82.370.841
O15	Transferencias administración central	\$82.370.841
O1501	Aporte ordinario	\$82.370.841
O150101	Vigencia	\$82.370.841
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$82.370.841

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación de la reducción presupuesto gastos de funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/C (\$82.370.841)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	MODIFICACION
O2	Gastos	\$82.370.841
O21	Funcionamiento	\$82.370.841
O211	Gastos de personal	\$82.370.841
O21101	Planta de personal permanente	\$82.370.841
O211010010801	Prima de Navidad	\$82.370.841

Código: 208-SADM-Ft-57
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ACUERDO No. 02 16 MAY 2024

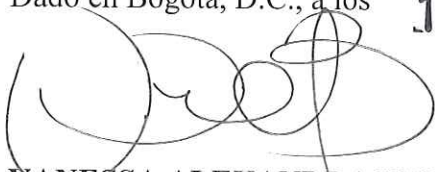
"Por el cual se aprueba una reducción en el Presupuesto de ingresos y Gastos de funcionamiento de la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2024, por valor ochenta y dos millones trescientos setenta mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$82.370.841) M/Cte."

Remítanse copias del presente Acuerdo de Consejo Directivo, a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

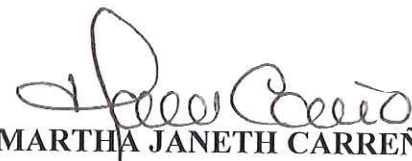
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dado en Bogotá, D.C., a los **16 MAY 2024**



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidenta



MARTHA JANETH CARREÑO
Secretaria

Proyectó: Diana Rocío Montaña Vera – Profesional Presupuesto- Subdirección Financiera 
Revisó: Blanca Patricia Gómez Moreno – Subdirectora Financiera 
Aprobó: Juan Carlos Fernández Andrade – Director General 